



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3502 DE 2010

(12 NOV 2010)

Por el cual se otorga un plazo para cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 0460 de 19 de febrero de 2010

**EL VICEMINISTRO DE TURISMO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 12 y el párrafo 3º del artículo 13 de la Ley 1101 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de facilitar a los Arrendadores de Vehículos para Turismo Nacional e Internacional que estaban inscritos en el Registro Nacional de Turismo con anterioridad a la expedición de la Resolución 0460 de 19 de febrero de 2010, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado acto administrativo, es necesario establecer un nuevo plazo para que los interesados acrediten dicho cumplimiento y puedan continuar prestando tales servicios.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Los arrendadores de vehículos que se encontraban inscritos en el Registro Nacional de Turismo a la fecha de publicación de la Resolución 0460 de 19 de febrero de 2010, tendrán plazo para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 1º de dicha Resolución, hasta el 31 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los **12 NOV 2010**

**EL VICEMINISTRO DE TURISMO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

OSCAR RUEDA GARCÍA